



## #EDPPHOTORUNNER de EDP Medio Maratón Sevilla 2022

### 1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA CAMPAÑA

La empresa EDP ESPAÑA, S.A. con domicilio en: Oviedo, Plaza del Fresno 2, (33007 – ASTURIAS) y C.I.F.: A-33473752 organiza con fines promocionales, la campaña #EDPPhotorunner con ocasión de la EDP Medio Maratón Sevilla 2022 que tendrá lugar el 30 de enero de 2022.

Esta promoción tiene ámbito nacional y contará con la siguiente mecánica de **Sorteo de dorsales**.

Con carácter global, se iniciará el 13 de enero de 2022, a las 17:00 horas, a través del canal de Instagram (en adelante IG) oficial de EDP (@energia.edp) y el canal de Facebook (en adelante FB) oficial de EDP, y finalizará el día 20 de enero de 2022 a las 23:59 horas, comunicándose los ganadores en las propias publicaciones del 13 de enero en FB e IG.

Se sortearán:

- 5 dorsales para la EDP Medio Maratón Sevilla 2022 entre todas las participaciones que cumplan los criterios que se publicarán en su momento en IG.
- 5 dorsales para la EDP Medio Maratón Sevilla 2022 entre todas las participaciones que cumplan los criterios que se publicarán en su momento en FB.

Datos de contacto:

Titular: EDP ESPAÑA, S.A. (en adelante “EDP” y/o el “Titular”) · C.I.F.: A-33473752 · Domicilio social: Oviedo, Plaza del Fresno 2, (33007 – ASTURIAS) Datos de Registro: Registro Mercantil de Asturias, Hoja AS-14614 · URL: <https://espana.edp.com/es> · Teléfono: 902 830 100 · E-mail: [marca@edpenergia.es](mailto:marca@edpenergia.es)

### 2.- ÁMBITO TEMPORAL

Con carácter global, se iniciará el 13 de enero de 2022, a las 17:00 horas, a través de los canales de IG y FB oficiales de EDP (@energia.edp y @EnergiaEdp) y finalizará el día 20 de enero de 2022 a las 23:59 h. Se comunicarán los ganadores en las propias publicaciones del 13 de enero en FB e IG.

### 3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MÉCANICA DE LA PROMOCIÓN

Los participantes deberán seguir las indicaciones de las publicaciones habilitadas para la promoción para optar a conseguir un dorsal:

- **EDP Medio Maratón Sevilla 2022**



- Dar me gusta a la publicación del 13 de enero.
- Seguir al perfil de EDP (@energia.edp si se participa en Instagram o @EnergiaEdp si se participa en FB)
- Mencionar a un amigo en comentarios y contar qué le da energía para salir a correr cada día.
- (Opcional) Compartir una foto de uno de sus entrenos en el perfil mencionando #EDPPhotorunner y @energia.edp para que la participación valga el doble.

Se comunicarán los ganadores en las propias publicaciones del 13 de enero en FB e IG.

**Solo serán válidas las publicaciones en perfiles abiertos, no siendo válidos las Stories, o formatos vídeos (reels o IGTV). Tampoco contarán las participaciones enviadas por mensaje privado. No serán válidas las imágenes que no sean originales. No serán válidas las imágenes procedentes de bancos de imágenes o sospechosas de haber sido recabadas de Internet.**

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas que residen en España y sean mayores de 18 años, a través de sus cuentas de Instagram.
- Se tendrá en cuenta solo una participación por cada usuario y carrera.
- Si el usuario participa además a través de la publicación de una foto de uno de sus entrenos a su perfil, mencionando a #EDPPhotorunner y @energia.edp, la participación contará como dos.
- No podrán participar ni ser ganadores empleados del Grupo EDP. Si se diera el caso, EDP se reserva el derecho a saltar en la lista al ganador para otorgárselo al suplente siguiente.
- Al fin de poder comunicarse con ganadores y suplentes, los usuarios que participen en autorizan a EDP en sus distintas redes sociales a mandarles mensajes directos y menciones públicas a fin de informarles de su condición de ganadores y solicitarles sus datos de contacto para la entrega del premio. En caso de no estar localizable por IG o FB y no facilitar por mensaje privado o correo electrónico dichos datos necesarios, en el plazo de 24 horas desde que EDP haya intentado ponerse en contacto con cada ganador, el premio pasará al suplente siguiente o se declarará desierto a decisión de EDP, decisión que será irrevocable.

Las participaciones válidas deben cumplir los requisitos arriba mencionados.

EDP llevará a cabo los sorteos mediante el uso de la plataforma [www.commentpicker.com](http://www.commentpicker.com), entre todos los comentarios generados válidamente para la carrera y emitidos conforme a las presentes Bases.

#### **4.- CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS**

- Se elegirán mediante 5 sorteos en la plataforma [www.commentpicker.com](http://www.commentpicker.com) y entre las participaciones válidas para IG y 5 sorteos en la plataforma [www.commentpicker.com](http://www.commentpicker.com) y entre las



participaciones válidas para FB. Se comunicarán los ganadores en las propias publicaciones del 13 de enero en FB e IG.

Cada premio consiste en la entrega de 1 dorsal para la carrera. El ganador, una vez confirmado el premio por parte de EDP mediante mensaje directo o mención pública en Instagram, deberá facilitar los datos necesarios para que se le pueda hacer entrega del premio y su canje en plazo.

- EDP podrá descalificar a aquellos que le conste no cumplen los requisitos, si se diera el caso, o no fuera posible contactar con los ganadores en un plazo de 24 horas, desde que EDP haya intentado ponerse en contacto con ellos conforme a las presentes Bases, en cuyo caso el premio pasará al suplente siguiente o se declarará desierto, a decisión de EDP.

- En caso de que, con ocasión de la presente promoción, el usuario participante realice algún tipo de comentario o utilice alguna imagen, éste certifica que posee los derechos y/o permisos necesarios para publicar dicho comentario participante, siendo el autor del texto y/o material multimedia o teniendo permiso de su autor, en su caso, y certifica también que ha recabado el permiso de cualquier persona que aparezca mencionada o retratada en la imagen de la publicación. **EDP se reserva el derecho el derecho de solicitar al usuario acreditar la titularidad/autoría original de la foto utilizada. No serán válidas las imágenes procedentes de bancos de imágenes o sospechosas de haber sido recabadas de Internet.**

- El usuario participante autoriza a EDP a compartir, republicar y difundir su publicación y el contenido de esta en las plataformas de comunicación propias de EDP (perfiles de RRSS y web) así como las imágenes que pueda contener, sin ninguna restricción ni contraprestación.

- Tal y como exigen las redes sociales Instagram y Facebook (i) será motivo de descalificación automática en caso de cuentas múltiples o cuentas recién creadas; (ii) publicación del mismo comentario de forma repetida en la misma red social.

- El premio excluye explícitamente manutención, estancia, parking, transporte y cualquier gasto generado por la utilización del premio (distinto al propio contenido del premio), que deberán correr a cargo del ganador.

- EDP no se responsabiliza de cambios en la programación de la carrera EDP Medio Maratón Sevilla 2022. Es responsabilidad del ganador cumplir con los requisitos que establece cada organización para asistir. En caso de no cumplir dichos requisitos, o de producirse contratiempos, retrasos, o situaciones análogas, EDP no se hace responsable de la no asistencia del ganador a la carrera, como tampoco se hace responsable de cambios o cancelaciones en las mismas, ajenas a EDP. En ningún caso estas situaciones darán derecho a reembolso del premio ni a compensación alguna por parte de EDP.

En este sentido, EDP declina toda responsabilidad y no tendrá obligación de compensar a los ganadores en caso de cancelación o cambios derivados de la situación sanitaria o por cualquier otro motivo, no poder asistir el ganador por enfermedad, contagio o cuarentena del ganador y/o sus contactos estrechos o cualquier otra causa, existir dificultades en el transporte o restricciones a la movilidad decretadas por las autoridades sanitarias que impidan al ganador acudir a la carrera EDP Medio Maratón Sevilla 2022.



EDP podrá descalificar a aquellos que le conste no cumplen los requisitos, si se diera el caso, o no fuera posible contactar con el ganador en un plazo de 24 horas, desde que EDP haya intentado ponerse en contacto con él conforme a las presentes Bases, en cuyo caso el premio pasará al suplente siguiente o se declarará desierto, a decisión de EDP.

#### **Condiciones aplicables:**

1. EDP se reserva el derecho de comunicar públicamente el resultado de las distintas fases de la promoción. EDP se reserva el derecho de enviar mensajes privados y menciones públicas en RRSS y a mencionar en su web a los ganadores para comunicar el resultado. La participación en esta promoción supone autorización de uso a EDP del nombre y/o imagen de los participantes agradecidos, en caso de que EDP lo requiriese en comunicaciones publicitarias o de índole periodística respecto de la promoción.
2. No se hará ningún reembolso en metálico del valor de los premios ni EDP estará en la obligación de permutarlo por otro.
3. La participación en la promoción implica la aceptación de todos los puntos de estas bases legales. De no indicar los ganadores los datos necesarios a EDP en cualquier de las fases, el premio correspondiente podrá pasar al suplente siguiente o quedar desierto. Esta decisión será irrevocable.

#### **5. DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES**

1. Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la promoción perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados.
2. En caso de incumplir las normas de comportamiento recogidas en el aviso legal de Redes Sociales de EDP <https://espana.edp.com/es/noticias/2019/04/16/bases-legales-de-las-redes-sociales-de-edp-espana> (que incluyen -pero no se limitan a- la prohibición de insultos, spam y comentarios groseros), EDP se reserva el derecho a descalificar a ganadores. No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios o material multimedia contra un particular que vulnere los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. EDP no se responsabiliza de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en la promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.
3. También podrá descalificar aquellos comentarios que no se ajusten al objeto de la promoción.



## **6.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

A título enunciativo, pero no limitativo, EDP no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción, así como tampoco del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga, en su caso. EDP no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la promoción o el disfrute total o parcial del premio. En todo momento se aplica lo recogido en el aviso legal de Redes Sociales de EDP, visible en el link de la publicación habilitada para la promoción o en el siguiente enlace: <https://espana.edp.com/es/noticias/2019/04/16/bases-legales-de-las-redes-sociales-de-edp-espana>

## **7.- INSTAGRAM Y FACEBOOK**

La promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Instagram o Facebook, por lo que los Participantes liberan a Instagram y Facebook de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven de la misma.

## **8.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa al usuario de que desde el momento en que participa en la promoción, presta su consentimiento libre, específico e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales por parte de EDP para la participación en la presente promoción. Todos los datos solicitados por EDP para la participación en la promoción a lo largo de la distintas Fases son obligatorios. Asimismo, se informa al interesado que podrá ejercitar, acreditando de forma fehaciente su identidad, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, así como su derecho a la portabilidad de sus datos, a través de la dirección de correo electrónico [comunicacionesrgpd@edpenergia.es](mailto:comunicacionesrgpd@edpenergia.es) así como comunicándolo por escrito a EDP, a la siguiente dirección: Plaza del Fresno, 2, 33007 Oviedo, indicando la referencia “#EDPPHOTORUNNER EDP Medio Maratón Sevilla 2022.”

Del mismo modo, cuando el interesado considere que EDP ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos, podrá reclamar ante el Delegado de Protección de Datos ([dpd@edpenergia.es](mailto:dpd@edpenergia.es)) o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

## **9.- CAMBIOS. PREVALENCIA.**

9.1 EDP se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la promoción. EDP se reserva el derecho de suspender o prorrogar la promoción, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de



los participantes en la promoción. Del mismo modo, EDP podrá, siempre que hubiera causa justificada, anular esta promoción antes de la fecha de cierre de esta, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o, en su caso, su anulación definitiva.

9.2 En caso de conflicto, discrepancia o contradicción entre las condiciones de las presentes Bases y lo previsto en el post/publicación de la promoción en la web y/o red social correspondiente, prevalecerá lo dispuesto en las presentes Bases Legales.

## **10.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS**

A los premios de la presente promoción les serán de aplicación las normas en vigor en el momento de la aceptación del premio por parte de la persona premiada contenidas en (i) la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en virtud de las cuales, y, en su caso, corresponderá a EDP realizar la retención o el ingreso a cuenta de los referidos impuestos al que están sujetos estos premios; (ii) el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; (iii) el Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el texto Refundido de Tasas Fiscales; y (iv) demás disposiciones concordantes.

## **11.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Oviedo.

## **12.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES**

La participación en la presente Promoción implica la aceptación expresa de todas las normas recogidas en las presentes bases legales. La manifestación de no aceptación o disconformidad total o parcial con las presentes Bases implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, EDP quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante.